

ADENDA NÚMERO 1

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADA, REPARACION, RECONVERSION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas de para Contratar los servicios de lavado, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcada, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria en las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud Santo Domingo Sabio, Campo Valdés y Poblado, de acuerdo a los términos de referencia publicados en página web el día 8 de Febrero de 2017 y conforme a la solicitud de aclaraciones presentadas el día 13 de febrero de 2017 por la empresa Lavaozono S.A.S se hace necesario modificar los términos de la referencia, de la siguiente manera:

PRIMERO. Modificar el numeral 1.2 objeto de la invitación, con el fin de retirar el Centro de Salud Poblado y Campo Valdez.

1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar el servicio de lavado, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcada, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria en las Unidades Hospitalarias y Centro de Salud Santo Domingo Sabio.

SEGUNDO. Modificar el numeral 5.7. LUGARES, FRECUENCIA Y HORARIO DE RECOLECCIÓN DE LA ROPA, para retirar el Centro de Salud Campo Valdez y adicionar la ruta de la Unidad Hospitalaria de Castilla

5.7. LUGARES, FRECUENCIA Y HORARIO DE RECOLECCIÓN DE LA ROPA

La recolección se realizará en cada una de las siguientes Unidades Hospitalarias y Centros de Salud de Metrosalud de acuerdo con el siguiente cuadro

UNIDAD HOSPITALARIA	FRECUENCIA DIARIA DE RECOLECCION Y ENTREGA DE ROPA
Unidad Hospitalaria Belén	2
Unidad Hospitalaria San Antonio De Prado	1

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27

Conmutador: 511 75 05

Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co

Unidad Hospitalaria San Javier	1
Unidad Hospitalaria San Cristóbal	1
Centro de Salud Mental San Cristobal	1
Unidad Hospitalaria 12 De Octubre	1
Unidad Hospitalaria de Nuevo Occidente	1
Unidad Hospitalaria Santa Cruz	1
Unidad Hospitalaria de Castilla	1
Unidad Hospitalaria Manrique	2
Centro De Salud Santo Domingo Savio	1

Los horarios de recolección y entrega de ropa se coordinaran con los administradores de cada Unidad Hospitalaria y con los Directores de los Centros de Salud con el fin de que estos prevean la programación del personal de la unidad que se destinará. Es importante a notar que el servicio de recolección y entrega de ropa obligatoriamente debe realizarse de manera diaria y como mínimo con la frecuencia establecida en el cuadro anterior, igualmente se podrá realizar solicitud de recolección por parte del Coordinador Administrativo si el servicio así lo requiere.

El contratista deberá disponer de personal propio en el servicio de lavandería en las 9 unidades hospitalarias y para el pesaje y despacho de la ropa sucia y la entrega de la ropa limpia se hará acompañar de un empleado de la empresa para el conteo y firma de la plantilla.

TERCERO. Adicionar al numeral 5. Condiciones técnicas que deben tenerse en cuenta por el proponente al momento de prestar el servicio, lo siguiente:

El contratista deberá proporcionar las básculas en las 9 unidades hospitalarias para el pesaje y despacho de la ropa sucia y la entrega de la ropa limpia. La calibración de las básculas deberá ser realizada por Metrosalud.

CUARTO. Modificar el numeral 18.2. Documentos financieros, para modificar la fecha de entrega de los documentos al treinta y uno (31) octubre de 2016.

18.2. DOCUMENTO FINANCIEROS

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27

Conmutador: 511 75 05

Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

- ✓ Estados Financieros. Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a Treinta y uno (31) de octubre de 2016. En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:
 - ✓ Balance General a Treinta y uno (31) de octubre de 2016,
 - ✓ Certificado al Balance General a Treinta y uno (31) de octubre de 2016, suscrito por el Contador Público y el representante Legal
 - ✓ Fotocopia legibles de la tarjeta profesional del contador
 - ✓ Formato Anexo número 3 de información financiera diligenciado

VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a Treinta y uno (31) de octubre de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a Treinta y uno (31) de octubre de 2016,

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27

Conmutador: 511 75 05

Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co

diligenciando para ello el Anexo Numero 3, "Formato Resumen de Información Financiera", el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27

Conmutador: 511 75 05

Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARA.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET= (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula..

$$L= (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las

aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.


LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELÁSQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Lina Monloya Arredondo P.U. Abogada 	Aprobó	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora Administrativa 
---------	--	--------	--